

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0315-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 06 DE JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 01052-2023-URH-MPB**, de la Unidad de Recursos Humanos; el **INFORME N° 0136-2023-OA-AGA-MPB**, de la Oficina de Administración; el **MEMORANDUM N° 0782-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal y el **INFORME LEGAL N° 0283-2023-MPB-OAJ**, de la Oficina de Asesoría Legal, relacionado a la **CONFORMACION DE LA COMISION PERMANENTE DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 primer párrafo de la Constitución Política del Perú, señala que "... Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...". De ello, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, entendemos que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y promueve la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

El artículo 195 de la Constitución Política del Perú, menciona que los Gobiernos Locales son competentes para Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

El artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que" (...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realizan obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante **Informe N° 1052-2023-URH-MPB** de fecha 22 de mayo del 2023, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración, que para la evaluación de los postulantes se debe de observarse el perfil del personal requerido, en cumplimiento de las normas vigentes, se solicita que a través de su despacho, se solicite la emisión de la resolución de alcaldía con la actualización de la conformación de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS de la Municipalidad Provincial de Barranca con la siguiente propuesta:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (presidente)
- Secretario General (miembro)
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (miembro)



Que, mediante **Informe N° 0136-2023-OA-AGA-MPB** de fecha 31 de mayo del 2023, la Oficina de Administración informa a la Gerencia Municipal, que la Unidad de Recursos Humanos solicita actualización de la conformación de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS, en cumplimiento de las normas vigentes y que solicite la emisión de la Resolución de Alcaldía para actualización de la conformación de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS, con la siguiente propuesta:



- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (presidente)
- Secretario General (miembro)
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (miembro)



Que, mediante **Memorándum N° 0782-2023-MPB/GM** de fecha 02 de junio del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, que visto la solicitud la actualización y conformación de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección de Personal CAS, solicita la emisión del acto resolutorio que resuelva la actualización de la conformación de dicha comisión recomendando de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (presidente)
- Secretario General (miembro)
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (miembro)



En ese sentido se solicita se emita su opinión legal, debiendo indicar las acciones a seguir respecto a la Actualización de la conformación de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS, a la cual de ser factible la Gerencia Municipal autoriza que se remita al Secretario General para la emisión del acto administrativo correspondiente.



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0283-2023-MPB-OAJ**, de fecha 06 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la conformación del Comisión de Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS, se encuentra enmarcada dentro del marco legal, por lo que, resulta procedente su reconocimiento, la Gerencia Municipal autoriza que se remita al Secretario General para la emisión del acto administrativo correspondiente.



Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la COMISION PERMANENTE DE EVALUACION Y SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, integrada de la siguiente manera:

Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS	
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Secretario General	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente resolución a los miembros de la comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO SESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL